

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 626-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de Julio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** El Expediente N° 14752-2015 de fecha 09.07.2015, presentado por SADOE RUBEN AGAMA ASENCIOS, identificado con DNI N° 07674552 y MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA, identificada con DNI N° 07734734, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional por estar de mutuo acuerdo, de conformidad con la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3° que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4° de su Reglamento aprobado con D.S N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, SADOE RUBEN AGAMA ASENCIOS y MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 31 de Marzo del año 1990;

Que, mediante Expediente N° 14752-2015 de fecha 09.07.2015, SADOE RUBEN AGAMA ASENCIOS y MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA, solicitaron Separación Convencional, cumpliendo con lo establecido en los artículos 5°, 6° y 12° del Reglamento de la Ley N° 29227, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, según lo indica el Informe N° 546-2015-SGRC-GSMG/MVES de fecha 16.07.2015 de la Sub Gerencia de Registro Civil, que Opina declarar procedente la solicitud;

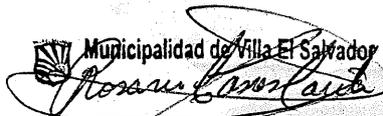
Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de SADOE RUBEN AGAMA ASENCIOS y MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente Resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a solicitar el Divorcio Ulterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador  
  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE